

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RETIRO

Depto. Adm. y Finanzas



DECRETO EXENTO N° 1164

RETIRO, 21 ABR. 2022

VISTOS:

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
RECEPCIONADO  
21 ABR 2021  
OFICINA DE PARTES

1. El Decreto Exento N° 3.062 del 14/12/2021 que aprobó el Presupuesto de la I. Municipalidad de Retiro, para el año 2022;

2.- Las instrucciones impartidas en Circ. N° 36.414 del 30.05.72, en su punto III, de la Contraloría General de la República, respecto a variaciones de Inventario;

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. N°2-19.602;

4.- El Decreto Exento N° 2.172 del 01.07.2013, que delega atribuciones y funciones específicas Alcaldías en Directivos y Jefes de Unidades Municipales;

**DECRETO:**

1° **Procédase** a dar de alta, en el Inventario General de Bienes Muebles año 2022, los bienes que a continuación se individualizan y asígneseles el número de orden que se indica, destinándose a la Unidades que se señalan, a saber:

N° ORDEN	ESPECIE	VALOR TOTAL \$
C-3092	01 HORNO ELECTRICO THOMAS TH-25N0	44.990.-
C-3093	01 HORNO MICROONDAS DIGITAL MARCA SOMELA	79.990.-

**DESTINO: COCINA SALA FOTOCOPIADORA**  
**PROVEEDOR : COMERCIAL MULTICENTRO LTDA.**  
**FACTURA N° 398182 DE FECHA 21/04/2022**

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**GERARDO BAYER TORRES**  
Secretario Municipal

  
  
**RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ**  
Administrador Municipal

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Control Interno
- Tesorería Municipal
- Archivo Inventario
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas /  
RLG/GBT/mgc.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO  
DESPACHADO  
02 MAY 2022  
OFICINA DE PARTES

# Acta Retiro

CONTRATO DE TRABAJO

RETIRO

ARTICULO

1. Se declara en vigencia el presente Acta Retiro, con fecha de 2012.

2. Las partes suscritas, en virtud del Contrato de Trabajo N° 28.414, suscrito en la ciudad de Santiago de Chile, el día 12 de mayo de 2011, han acordado la extinción del mismo, a partir del día 31 de mayo de 2012.

3. La extinción de la relación de trabajo se produce a partir del día 31 de mayo de 2012, con efecto retroactivo a la fecha de suscripción del presente Acta Retiro.

4. El presente Acta Retiro se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Código del Trabajo, que establece que el contrato de trabajo puede ser extinguido de pleno derecho por voluntad de las partes.

## DECLARACION

5. Declaro que el presente Acta Retiro se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Código del Trabajo, que establece que el contrato de trabajo puede ser extinguido de pleno derecho por voluntad de las partes.

6. Declaro que el presente Acta Retiro se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Código del Trabajo, que establece que el contrato de trabajo puede ser extinguido de pleno derecho por voluntad de las partes.

AN EXEPLAR COMPARTIENDO Y ARCHIVANDO



7. Declaro que el presente Acta Retiro se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Código del Trabajo, que establece que el contrato de trabajo puede ser extinguido de pleno derecho por voluntad de las partes.

8. Declaro que el presente Acta Retiro se suscribe en virtud de lo establecido en el artículo 169 del Código del Trabajo, que establece que el contrato de trabajo puede ser extinguido de pleno derecho por voluntad de las partes.